BASES DEL CONCURSO "CESTA TECNOLÓGICA"

Orange Espagne, S.A.U. sociedad unipersonal, mercantil de telecomunicaciones domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8 Parque Empresarial La Finca, provista de CIF A-82009812, que opera en el mercado entre otras bajo la marca Orange, organiza un concurso de ámbito nacional en territorio español entre los clientes de productos y servicios móvil prepago de Orange, para fidelizar su marca y dar a conocer sus productos.

Las siguientes Bases establecen las condiciones de participación en el Concurso, así como los requisitos y normas que todas aquellas personas que participen en el Concurso deben conocer y cumplir.

1ª.- *ORGANIZADOR*

Orange Espagne, S.A.U. sociedad unipersonal (en adelante, "el Organizador" u Orange indistintamente), es la entidad responsable del Concurso.

2ª.- *VIGENCIA*

El periodo de participación en el Concurso será del 5 al 30 de noviembre de 2026 ambas fechas inclusive, único periodo en el cual se deberá participar.

El Concurso consiste en responder de la manera más original a la pregunta planteada: ¿Por qué crees que te mereces la cesta tecnológica de Orange más que nadie?

Orange se reserva el derecho unilateral de finalizar el Concurso, total o parcialmente en el momento que considere oportuno previo aviso a los posibles participantes.

3ª.- *PARTICIPACION Y AMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO*

Podrán participar en el Concurso todas las personas físicas que sean actuales clientes del servicio móvil prepago de Orange mayores de 18 años y residentes en territorio español que durante las fechas de participación en la promoción, cumplan uno de los siguientes requisitos:

1. Tengan una tarifa prepago de Orange activa (habiendo abonado la cuota correspondiente a ese ciclo de facturación) o que haya recargado su tarjeta en los últimos 7 días.
2. Hayan elegido en Recarga y Gana como regalo promocional, la participación en este Concurso.
3. No podrán participar:

- Los empleados de Orange Espagne, S.A.U. sociedad unipersonal y Orange Espagne Distribución, S.A. sociedad unipersonal, ni otras sociedades del Grupo Orange en España.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad y/o agencias de promociones que estén involucradas en el Concurso.
- Los empleados de las empresas de Atención al Cliente que prestan sus servicios a Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en el punto anterior.
- Los menores de edad.

Orange se reserva el derecho a no aceptar la participación por parte de clientes en las siguientes circunstancias:

- En el caso de que el cliente se encuentre en situación de fraude o impago.
- En cualquier otro caso en el que Orange pueda interpretar que el cliente está realizando un uso fraudulento del Concurso

Además, en el caso de no cumplir con los ya citados requisitos, Orange se reserva el derecho a considerar nula dicha participación, o como se ha indicado anteriormente, a descartar al participante seleccionado como ganador, pasando al participante seleccionado como reserva.

Por otro lado, si se detecta durante la promoción que alguno de los participantes, realiza alguna actividad fraudulenta, o que un usuario tenga varias cuentas o perfiles para participar, o algo que no sea ético se tomarán las medidas oportunas, descartándose a ese Participante de este Concurso

Igualmente, Orange se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime realiza un mal uso o abusa del presente Concurso cancelando su participación. Se entiende por mal uso el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes bases.

4ª.- *DESIGNACIÓN DEL GANADOR Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS*

4.1.- Designación del Ganador.

Una vez finalice el Periodo de Vigencia de Participación en el Concurso, durante la primera quincena de diciembre, un jurado formado por empleados del departamento de marketing de prepago de Orange elegirá la respuesta más original basándose en criterios de Originalidad, creatividad y mención a la marca Orange.

Se escogerán entre todas aquellas participaciones a un (1) ganador y a tres (3) suplentes.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el Ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo, o no cumpliese los requisitos establecidos en las presentes bases, Orange se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al suplente correspondiente o a dejar el premio desierto si ya no hay más suplentes, reservándose Orange entonces la potestad de decidir sobre la asignación del mismo a otras personas de su elección y sin que por esto pueda ser objeto de reclamación alguna.

4.2.- Premios.

Al Ganador le corresponderá:

- 1 teléfono Google Pixel 10a
- 1 smartWatch Google Pixel Watch 4
- 1 auriculares Google Pixel buds 2a

El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero los premios no podrán ser canjeados por ningún otro, ni por su valor en metálico. Además, el premio será únicamente el indicado y se entregará durante el mes de marzo en una tienda Orange previamente acordada con el cliente.

FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. Orange se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, se comunica a los interesados que estarán sujetos a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades cuando el beneficiario sea una persona jurídica, todos aquellos premios otorgados como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuya base de retención supere los 300 euros en el caso de premios dinerarios y los 250 euros para premios en especie. Asimismo, los premios obtenidos tendrán, a efectos fiscales, la consideración de ganancias patrimoniales para sus perceptores, de conformidad con la normativa reguladora del IRPF, debiendo integrarse en la base imponible correspondiente en los términos previstos legalmente.

Se aplicará una retención del 19 % sobre la base imponible. En el caso de premios en especie, dicha base se determinará incrementando en un 20 % el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado (valor fiscal del premio a efectos de declaración): A efectos ilustrativos, un premio en especie cuyo coste asciende a 500 euros tendrá un valor fiscal de 600 euros una vez aplicado el incremento del 20%, siendo esta cuantía la que deberá tomarse en consideración para el cálculo del correspondiente ingreso a cuenta y para su declaración por el perceptor del premio
La aceptación del premio por parte del ganador faculta a Orange para efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta en nombre del beneficiario, así como para comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, junto con el DNI y los datos identificativos de la persona premiada.

El Premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

Los premios son personales e intransferibles. Bajo ningún supuesto el premiado podrá designar o pedir que se entregue a otra persona como beneficiaria del premio, salvo para designar a un acompañante de su elección.

El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero los premios que se entregarán en esta promoción no podrán ser canjeados por ningún otro, ni por su valor en metálico.

El ganador libera a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocionales, de toda responsabilidad, resultante de su participación en la promoción o de su aceptación, uso o mal uso de los premios obtenidos.

4.3.- Comunicación al Ganador. Entrega de los Premios.

Una vez realizado el Concurso se comprobará que el Ganador cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. En caso de ser necesario probar la identidad del ganador ésta únicamente se podrá probar mediante documentos oficiales vigentes. En caso de que el Ganador no cumpla con alguno de los condicionantes establecidos en las presentes bases, se procederá a designar como Ganador en su lugar al Suplente correspondiente, o en el caso de no haber más suplentes, a dejar el premio desierto.

La comunicación al Ganador se realizará una vez realizado el Concurso a través del envío de un SMS al número de teléfono de su línea de prepago de Orange con la que ha participado en el sorteo, para comunicarle al cliente que es el ganador y explicarle cómo proceder para obtener el premio. El ganador acepta que su nombre y apellidos sean publicados en las páginas oficiales de Orange como en la misma url donde se publiquen estas bases legales. En el caso de que los datos que consten registrados sean erróneos o que a pesar de tener los datos correctos, el ganador no cumplimente el formulario para la aceptación del premio y facilite los datos para la entrega del premio, en un plazo

máximo de 48 horas laborables mediante el procedimiento antes indicado se considerará que este ha renunciado al premio y se procederá a designar en su lugar como nuevo ganador al Suplente correspondiente, o en el caso de no haber más suplentes, o a no haber contacto con los suplentes en un nuevo plazo de 48 horas laborables a dejar el premio desierto, reservándose Orange entonces la potestad de usar dicho premio como quiera y sin que por esto pueda ser objeto de reclamación.

IMPORTANTE

- El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero los premios que se entregará en esta promoción no podrán ser canjeados por ningún otro, ni por su valor en metálico.
- El ganador libera a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocionales, de toda responsabilidad, resultante de su participación en la promoción o de su aceptación, uso o mal uso de los premios obtenidos.
- Como la presente promoción se realiza a través de internet, Orange excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudiera darse como consecuencia de una falta de disponibilidad de la Web o de su discontinuidad en su funcionamiento o por los fallos de la misma.

5ª.- *TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL*

Informamos a los Participantes que sus datos serán tratados por ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), como Organizador y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

Los datos facilitados por los Participantes con motivo de la participación en esta Promoción serán tratados para las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación en la Promoción, y en el caso de quien resulte ganador, la publicación de esa circunstancia en RRSS u otros medios de comunicación.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, y una vez finalizados éstos, durante el plazo de prescripción de las eventuales responsabilidades.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado que se solicita mediante la aceptación de las presentes bases, y que el Participante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, enviando un escrito al domicilio social de Orange, con referencia “Protección de Datos”, adjuntando fotocopia de documento válido de identidad, o bien mediante correo electrónico a la dirección orangeproteccion.datos@orange.es.

Orange se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

6ª.- *DERECHOS DE IMAGEN*

El ganador autoriza la cesión de los derechos de imagen en los siguientes términos:
- Que su imagen y datos identificativos puedan ser utilizados para la captación de su voz e/o imagen con motivo de la entrega del premio y su posterior difusión en medios de comunicación.
- Que se publiquen dichos datos con fines de difusión interna en el Grupo Orange en España, así como la posterior reproducción, transformación, distribución y/o comunicación (incluida la puesta a disposición) de dichas fotografías y/o grabaciones, en los canales internos de comunicación de la compañía sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.
- A la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo al participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

La cesión de los derechos de imagen realizada en virtud del presente documento se realiza con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

7ª.- *MODIFICACIONES DE LAS BASES*

Orange se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de parte o de la acción en su totalidad- publicándolas siempre en el website ya mencionado en el apartado 3. También el Organizador se reserva el derecho de cambiar el modelo concreto de terminal por otro de similares o superiores características en caso de que hubiera algún problema de stock de los mismos.

8ª.- *ACEPTACIÓN DE LAS BASES*

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases sin reserva de ningún tipo. Todos los Participantes podrán acceder a las bases del Concurso, que estarán accesibles durante toda la celebración del mismo en https://prepago.orange.es/. Igualmente será condición indispensable para poder participar la aceptación del criterio de Orange para la resolución de cualesquiera cuestiones que se planteen con relación a este Concurso. En ningún caso se tramitarán reclamaciones pasados quince días naturales desde la fecha de la elección de ganador.

9ª.- *RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS*

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada del Concurso, el Participante deberá dirigirse por escrito a Orange a la dirección indicada en el encabezamiento con el objeto de que ambas puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las Partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencial del reclamante.

© Todos los derechos reservados. 2026 Orange.